Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 043 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 12 FEB 2024

VISTO:

El OFICIO Nº 247-2024-GORE.ICA-HRI-OEPE de fecha 23.ENE.2024, mediante el cual la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica después de haber realizado el análisis y la coordinación con la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica, solicita la aprobación de la Nota de Modificación presupuestaria Nº 10 - Tipo 4 (Habilitación) por el monto total de **S/ 222,012.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOCE Y 00/100 SOLES)** en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de coberturar la brecha presupuestal de dos (02) PEAS (Médicos Especialistas) del PP 024 "Prevención y Control del Cáncer"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2024-GORE-ICA de fecha 04 de enero del 2024 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2024, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el marco del numeral 54.1 del artículo 54 de la Ley Nº 31953, Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se han asignado recursos hasta por la suma de S/ 456 216 718,00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en el Ministerio de Salud, en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en el Instituto Nacional de Salud y en los gobiernos regionales, para financiar el fortalecimiento de acciones para prevención y control del cáncer, en el marco de la Ley Nº 31336, Ley Nacional de Cáncer;

Que, la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica accedió a realizar la transferencia del marco presupuestal a través del OFICIO Nº 510-2024-GORE-DIRESA-DG/OEPE-UP realizando la **Nota de Modificación Presupuestal Nº 15-2024** - Tipo 4 (Anulación) a favor de la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional de Ica, en la Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de **S/ 222,012.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOCE Y 00/100 SOLES),** a fin de coberturar la brecha presupuestal de dos (02) PEAS (Médicos Especialistas) del PP 024 "Prevención y Control del Cáncer";

Que, el Artículo 47º, numeral 47.1 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica: ***"Las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Publico deben ser cubiertas por los Pliegos correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal en el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público";***

Que, el literal a) del artículo 27° de la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Con los vistos buenos de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional; y de conformidad con la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modificación presupuestaria en el nivel funcional programático

Autorizar una modificación presupuestaria a nivel funcional programático en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA (S)

UNIDAD EJECUTORA	:	**400 SALUD ICA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0024 Prevención y Control del Cáncer
PRODUCTO	:	3000366 Atención del Cáncer de Mama para el Estadiaje
ACTIVIDAD	:	5006015 Tratamiento del Cáncer de Mama
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES		**222 012.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		222 012.00
TOTAL	**S/**	**222 012.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**S/**	**222 012.00**
TOTAL PLIEGO	**S/**	**222 012.00**

A LA (S)

UNIDAD EJECUTORA	:	**403 HOSPITAL REGIONAL DE ICA**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0024 Prevención y Control del Cáncer
PRODUCTO	:	3000366 Atención del Cáncer de Mama para el Estadiaje
ACTIVIDAD	:	5006015 Tratamiento del Cáncer de Mama
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES		**222 012.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales		222 012.00
TOTAL	**S/**	**222 012.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	**S/**	**222 012.00**

		=========
TOTAL PLIEGO	S/	222 012.00
		=========

Artículo 2º.- Notas de modificación presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria".

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°. – Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL